



Organización de Aviación Civil Internacional

Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)

Decimotava Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS/18)

Punta Cana, República Dominicana, 9 al 14 de abril de 2018

GREPECAS/18 - NI/21

12/04/18

**Cuestión 7 del
Orden del Día:**

Otros asuntos

ACUERDO DE COOPERACIÓN DE LA OACI PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VÍA AÉREA (CAPSCA)

(Presentada por la República Dominicana)

RESUMEN

Esta nota describe las actividades conjuntas y de coordinación entre la OACI, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otros organismos, surgidas a raíz de la aparición de brotes de enfermedades transmisibles por la vía aérea, a fin de prevenir la propagación de dichas enfermedades. Asimismo describe las acciones del *Acuerdo de Cooperación para Prevenir la Propagación de Enfermedades Transmisibles por Vía Aérea (CAPSCA)* para asistir a los Estados y Territorios en la implantación de los nuevos SARP's relacionados. También se informa a la Reunión sobre el desarrollo de un Conjunto de Material Didáctico Normalizado (CMDN), bajo la metodología TRAINAIR PLUS, destinado a proporcionar a la nueva generación de profesionales de la aviación la capacitación requerida para una respuesta eficiente y oportuna.

Acción Sugerida para el GREPECAS/18 en la sección 4.

Objetivos Estratégicos: *Seguridad de la aviación y Facilitación
Protección del medio ambiente*

Referencias:

- Anexo 6 *Operación de aeronaves*
- Anexo 9 *Facilitación*
- Anexo 11 *Servicios de tránsito aéreo*
- Anexo 14 *Aeródromos*
- PANS-ATM/Doc 4444 *Procedimientos para los servicios de navegación aérea*
- Doc 9284-AN/905 *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por la vía aérea*
- Doc 7300, *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*
- *Directrices de la OACI para los Estados Relativas al Manejo de Enfermedades Transmisibles que representen un riesgo grave para la Salud Pública*

1. Introducción

1.1 A consecuencia de una serie de brotes de enfermedades emergentes y de posible propagación a través de los viajes internacionales, la OACI decidió establecer comunicación con los Estados y diversos organismos tales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA), el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI) y el Centro para Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC), con miras a desarrollar e implementar acciones preventivas ante la inminencia de un brote de alguna enfermedad transmisible grave.

1.2 La aparición de un brote de enfermedad generalmente ocasiona incertidumbre, confusión y urgencia. El Artículo 14 del Convenio de Chicago, y las nuevas Normas y Prácticas Recomendadas contenidas en los Anexos 6, 9, 11 y 14 exigen a los Estados tomar acciones preventivas al respecto. En adición a los elementos contenidos en los Anexos, la OACI ha publicado las *“Directrices de la OACI para los Estados con respecto al manejo de enfermedades transmisibles que causen un riesgo sanitario público grave”*.

1.3 En consecuencia, todos los Estados y Territorios, deben desarrollar medidas para una respuesta integrada y coordinada en el ámbito nacional, regional y mundial, con especial énfasis en los enlaces interinstitucionales cruzados, previo a un brote de alguna enfermedad transmisible grave. A tales efectos, se promueve la cooperación y el trabajo mancomunado de las autoridades de Aviación civil, Salud Pública, Turismo, aeropuertos, líneas aéreas, Migración, Aduanas y organismos de Respuesta ante Emergencias y Desastres.

1.4 La OACI ha establecido el *Acuerdo de Cooperación para Prevenir la Propagación de Enfermedades Transmisibles por Vía Aérea (CAPSCA)* para asistir a los Estados y Territorios en la implantación de los nuevos requerimientos, con el objetivo de reducir la propagación de enfermedades transmisibles por viajeros aéreos y mitigar los efectos de dichas enfermedades, en caso de que sucedan, en la salud de las poblaciones y en la economía de los Estados, mediante la cooperación entre los Estados/Administraciones participantes, aeropuertos, aerolíneas y autoridades de salud pública.

2. Discusión

2.1 Los objetivos de CAPSCA se pueden resumir de la manera siguiente:

- protección de la Salud Pública – público en general, viajeros por vía aérea y personal de la aviación;
- asistencia a los Estados para establecer planes nacionales de aviación para la preparación ante una emergencia de salud pública;
- adhesión al Artículo 14 de la Convención;
- cumplimiento con los SARPS (Anexos 6, 9, 11 y 14) y Procedimientos (PANS-ATM) de la OACI;
- cumplimiento con las regulaciones de la OMS RSI (2005); e
- implementación de directrices de la OACI, OMS, ACI e IATA;
- cooperación nacional entre las autoridades de aviación civil, autoridades de salud pública, aeropuertos, servicios de tráfico aéreo y aerolíneas;
- cooperación regional entre los Estados – un mecanismo para compartir recursos y expertos;

- capacitación de asesores técnicos, visitas de asistencia a los Estados incluyendo evaluación de aeropuertos, desarrollo de capacidades básicas, y asesoramiento a los Estados; y
- desarrollo y mejoramiento del material guía para el sector de la aviación

2.2 El trabajo realizado por CAPSCA, coordinando los esfuerzos de las autoridades de Aviación Civil y de Salud Pública, junto a otras autoridades afines al transporte aéreo, ha permitido identificar las áreas de responsabilidad común que deben ser normalizadas para lograr los objetivos arriba descritos. En virtud de lo anterior, la OACI ha introducido enmiendas en los Anexos y Documentos que regulan funciones relacionadas tanto con la prevención y la preparación como con la respuesta que debe dar el Estado ante una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII).

2.3 Una vez identificadas las tareas a cargo de cada uno de los actores del sistema, las cuales deben ser consignadas por los Estados en los Planes de Emergencia aplicables, la OACI incorporó en los SARPs directrices para la Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional y disposiciones conexas, mediante enmiendas a los Anexos 6 (*Operación de aeronaves*), 9 (*Facilitación*), 11 (*Servicios de tránsito aéreo*), 14 (*Aeródromos*), en los PANS-ATM/Doc 4444 (*Procedimientos para los servicios de navegación aérea*); así como en el Doc 9284-AN/905 (*Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea*).

2.4 Con miras a garantizar la efectiva capacitación del capital humano responsable de cada una de las disciplinas involucradas en la aplicación de las directrices contenidas en los referidos documentos de la OACI, relacionadas con eventos de salud pública debidos a enfermedades transmisibles por la vía aérea, el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), a través de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA) ha iniciado el desarrollo de un Conjunto de Material Didáctico Normalizado (CMDN), bajo la metodología TRAINAIR PLUS, destinado a proporcionar a los profesionales de la aviación el debido entrenamiento para el desempeño eficiente, oportuno y eficaz de sus funciones.

3. Conclusión

3.1 El citado Conjunto de Material Didáctico Normalizado está orientado a formar parte del entrenamiento inicial y recurrente de los técnicos de cada una de las disciplinas involucradas en las labores de prevención y respuesta ante la posible propagación de enfermedades transmisibles mediante el transporte aéreo. Dicho material será puesto a disposición de la OACI para uso de los Estados de la Región que lo requieran; ya sea para su aplicación a través de un centro TRAINAIR propio, o mediante la colaboración y las facilidades ofrecidas por la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA).

4. Acción por el GREPECAS

4.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información presentada y proporcionar cualquier comentario.
- b) Considerar la conveniencia de implementar un programa de formación en los aspectos arriba descritos que garantice a los Estados el debido nivel de cumplimiento de los SARPs aplicables.